SEREMI
Región de Coquimbo

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DEL MEDIO AMBIENTE REGION DE COQUIMBO
OF. DE PARTES
INGRESO N° 184 FECHA: 15 MAR. 2017
DERIVADO: C.A. HORA: 15:00
OBSERVACIONES:

Informa el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del **Estudio Actualización Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limarí.**

RESOLUCION EXENTA N° 184 /

LA SERENA, 13 MAR 2017

VISTOS :

a) La Resolución Exenta N°899, de fecha 18 de Octubre de 2016, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Estudio Actualización Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limarí, designa funcionarios integrantes de la Comisión Evaluadora y Contraparte Técnica del Estudio y Dispone Llamado a Licitación Pública.

b) La Publicación del llamado a Licitación Pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de la Consultoría Actualización Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limarí, con fecha 19 de Octubre de 2016, bajo la ID N°658-20-LQ16.

c) El Ord.N°760, de fecha 12 de Octubre de 2016, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, a través del cual otorga autorización para contratar estudios conducentes a Instrumentos de Planificación territorial y pertenecientes al Programa de Instrumentos de Planificación territorial regional del año 2016, en particular el Estudio "Actualización Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limarí. Código BIP: 30462590-0".

d) La Resolución Exenta N°652 de fecha 11 de Noviembre de 2016, que resuelve la Adjudicación de la Licitación Pública del Estudio Actualización Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limarí.

e) La Resolución Exenta N°992, de fecha 24 de Noviembre de 2016, que aprueba el Contrato de la Licitación Pública del Estudio Actualización Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limarí.

f) El Informe de Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para la formulación de la Actualización del Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limarí, con los contenidos estipulados en el Artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (Decreto MMA N°32/2015).

g) Lo dispuesto en la letra g) del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 397 de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.-

h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 153 (V y U) de 1983, modificado por el Decreto Supremo N° 177 (V y U) de 1985, en su artículo 1°, punto III, N°3.3 (D.O. del 11/11/85).-

i) El D.S. N°46 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que nombró al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.

j) La Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República de 2008, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones.
- El Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto MMA N°32, de fecha 17 de Agosto de 2015 (P.D.O. 04.11.2015).

RESOLUCION:

1. **Iníciese** el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limarí, enmarcado dentro de las exigencias de la Ley 19.300 sobre Bases Generales de Medio Ambiente, que establece en su artículo 7° bis que los planes reguladores intercomunales siempre deberán someterse a este procedimiento o cuando sus modificaciones sean sustanciales.

2. Es parte integrante de la presente Resolución Exenta, el **Informe de Inicio** de la Actualización del Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limarí, singularizado en la letra f) de los Vistos, cuyo texto es el siguiente:

Dirección: Pasaje Santa Inés N°70
La Serena, Región de Coquimbo
Fono/Fax (51) 2699900-2699800

"INFORME DE INICIO
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL DE LA PROVINCIA DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

ANTECEDENTES DEL PLAN

FINES O METAS QUE SE BUSCAN ALCANZAR

El Plan Regulador Intercomunal de la provincia de Limarí tiene como meta principal actualizar la normativa urbana actual en función del equilibro económico, social y ambiental de la Región de Coquimbo.

Además, se tienen los siguientes objetivos específicos

- *Revisar y corregir la funcionalidad de las Zonas de Extensión Urbana, determinadas en el PRI Limarí, de manera de lograr mayor precisión en su extensión territorial, siendo ello acorde a la disponibilidad de recursos hídricos de cada sector.*
- *Revisar y actualizar, conforme a las nuevas directrices normativas (Articulo 2.1.17.OGUC) el Estudio de Riesgos del PRI Limarí.*
- *Revisar, actualizar y corregir el sistema vial intercomunal, teniendo en consideración la eficiencia y complementariedad del sistema urbano intercomunal.*
- *Contar con planimetría digitalizada compatible con Sistema de Información Geográfico Regional.*
- *La revisión de los límites de planificación, con la finalidad de detectar cambios en las tendencias.*
- *La revisión del límite de planificación, ya que el actual pareciera no estar adecuado a la gran cantidad de territorio en el cual no hay actividad humana intensiva.*
- *Por último se propone incorporar la vialidad estructurante en el área rural, considerándose la aplicación de la declaratoria de uso público afuera de las áreas urbanas.*

ANTECEDENTES O JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINEN LA NECESIDAD DE DESARROLLARLO

El terremoto y tsunami que afectó la región, con fecha 16 de septiembre de 2015, afectó a varias localidades costeras e interiores de la provincia de Limarí, requiriendo la revisión y actualización del Estudio de Riesgos del PRI Límarí, vigente desde el 26 de agosto de 2015, conforme a las actuales disposiciones normativas que rigen en la formulación de Instrumentos de Planificación Territorial.

Desde su entrada en vigencia a la fecha, se ha detectado la necesidad de revisar sus disposiciones normativas en lo referido a riesgos, específicamente la incorporación del riesgo de inundación a causa de tsunami en el borde costero de la comuna de Ovalle, revisar y precisar fenómenos de remoción en masa e inundación en toda su extensión, así como también, revisar y corregir (si procediere) las Zonas de Extensión Urbana propuestas a través del PRI Limarí, y que de acuerdo a la consolidación de ciertos sectores entre el período de su formulación y entrada en vigencia (8 años), fueron ocupados mediante la autorización del Artículo 55 de la LGUC, para la construcción de conjuntos habitacionales de viviendas sociales o de viviendas de hasta un valor de 1.000 UF, y que en este caso – aún cuando se encuentra fuera de las poligonales definidas como de extensión urbana - forman parte del área consolidada y/o funcional de la ciudad o localidad.

De lo anterior, se entiende que la Actualización del PRI Limarí, corresponde a una modificación sustancial del Instrumento vigente, por las siguientes causales:

Artículo 29 letra c) del Reglamente EAE:

(i) "Se amplíe el límite del territorio comprendido por el plan o el límite de extensión urbana.

(ii) Se disminuya alguna de las áreas verdes del plan, en un porcentaje igual o superior al 5% de su superficie, sean estas plazas, parques u otras áreas verdes que tengan la calidad de bienes nacionales de uso público, declaratorias de utilidad pública con tal destino o superficies de terreno destinadas exclusivamente por el plan al uso de suelo área verde.

(iii)Se establezcan nuevas declaratorias de utilidad pública para vías expresas o troncales, excluidos sus ensanches o los ensanches de otras vías que impliquen su reclasificación como vías expresas o troncales.

(iv) Se incorporen, en zonas existentes del plan o en nuevas zonas, territorios destinados a los usos de suelo infraestructura o actividades productivas, calificadas como molestas, contaminantes o peligrosas, conforme a la Ordenanza General de urbanismo y Construcciones."

Dirección: Pasaje Santa Inés N°70
La Serena, Región de Coquimbo
Fono/Fax (51) 2699900-2699800

OBJETO

El objeto de evaluación corresponde a la Actualización del Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limarí. Este proceso de Evaluación Ambiental Estratégica abordará los problemas y conflictos ambientales presentes en la comuna. Estos problemas, en conjunto con los objetivos ambientales, factores críticos de decisión y criterios de desarrollo sustentable serán evaluados ambientalmente, con el objeto de apoyar en el proceso de planificación, de acuerdo a una Metodología integrada que vincula el Proceso Técnico de formulación del Estudio, con instancias participativas y de retroalimentación de contenidos por Etapa.

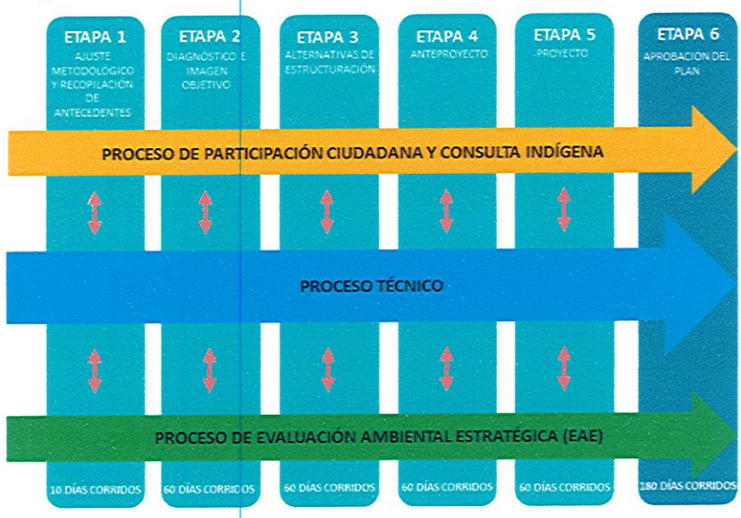

Fuente: Elaboración propia.

ÁMBITO DE APLICACIÓN TEMPORAL

El horizonte de aplicación de un Plan Regulador Intercomunal no está regulado a nivel normativo. A nivel indicativo, el horizonte de un Plan Regulador Intercomunal está convenido a aproximadamente unos 30 años desde la entrada en vigencia. Este horizonte se estima en base a las proyecciones de población, proyecciones de viviendas y, en general, a las realidades urbanas y rurales de la provincia. Además, es recomendable que cada 10 años se actualice la información entregada por el Plan Regulador Intercomunal.

sin perjuicio de que siempre puede ser sometido a revisiones y/o actualizaciones, en atención a nuevas dinámicas territoriales que ocurran o impacten el territorio planificado, tales como: como catástrofes naturales, migraciones importantes, cambios de legislación, etc.

ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL

Provincia de Limarí en el contexto regional.

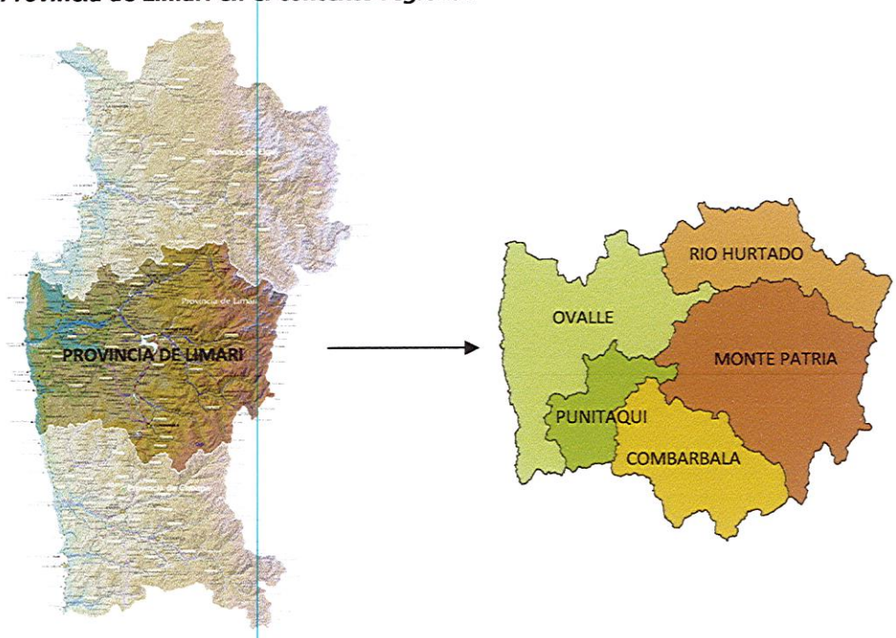

Dirección: Pasaje Santa Inés N°70
La Serena, Región de Coquimbo
Fono/Fax (51) 2699900-2699800

La IV Región de Coquimbo, está compuesta por tres provincias, cada una articulada en torno a las cuencas de los ríos: Elqui, Limarí y Choapa. El caso de estudio pertenece al sistema compuesto por el río Limarí, adquiriendo la provincia el mismo nombre.

La Provincia de Limarí se encuentra ubicada entre los 30°20′ y 31°15′ latitud sur y entre los 70°30′ y 71°49′ longitud oeste, cubriendo una superficie total de 13.553 km^2, equivalente a un 35,18% del territorio regional, extendiéndose desde las altas cumbres hasta el borde costero. Se divide administrativamente en cinco comunas: Río Hurtado, Monte Patria, Combarbalá, Punitaqui y Ovalle, siendo esta última y su ciudad del mismo nombre la capital provincial, situándose a 86 km. de La Serena (capital regional).

Los límites políticos administrativos de la Provincia de Limarí son:

- *Norte: Provincia del Elqui, IV Región de Coquimbo.*
- *Este: República Argentina.*
- *Sur: Provincia del Choapa, IV Región de Coquimbo.*
- *Oeste: Océano Pacífico.*

POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD QUE PUDIERAN INCIDIR EN EL PLAN

En la elaboración del Plan se consideran los siguientes estudios, instrumentos y planes:

- *Política Nacional de Desarrollo Urbano*
- *Ley General de Urbanismo y Construcciones*
- *Ordenanza General de urbanismo y Construcciones*
- *Circulares de la División de Desarrollo Urbano que instruyan sobre el ámbito de Planificación Intercomunal.*
- *Estrategia Regional de Desarrollo 2009 – 2020 (ERD), Región de Coquimbo.*
- *Plan Regional de Ordenamiento Territorial GORE Coquimbo.*
- *Plan Regional de Desarrollo Urbano 2006 (PRDU), Región de Coquimbo*
- *Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limarí 2015.*
- *Plan Regulador Comunal de Ovalle, 2016.*
- *Plan Regulador Comunal de Monte Patria, 2006.*
- *Estudio Actualización Plan Regulador Comunal de Monte Patria, 2014*
- *Estudio Plan Regulador Comunal de Combarbala, 2014*
- *Estudio Plan Regulador Comunal de Punitaqui, 2014*
- *Estudio Plan Regulador Comunal de Rio Hurtado, 2006*
- *Guía análisis de Riesgos Naturales para el Ordenamiento Territorial, SUBDERE (Junio 2011).*
- *Planes de Desarrollo Comunal de las Comunas de Ovalle, Monte Patria, Combarbalá, Punitaqui y Rio Hurtado.*
- *Mapas Coquimbo Interactivo http://www.gorecoquimbo.gob.cl/gorecoquimbo*

OBJETIVOS AMBIENTALES

- *Evitar la exposición de la población a riesgos por contaminación u otros originados por actividades productivas y/o Infraestructura peligrosa, contaminante o molesta.*
- *Proteger y poner en valor las condiciones paisajísticas naturales de la provincia (Embalse La Paloma, borde costero, etc.), promoviendo a su vez un uso recreacional.*
- *Proteger a los habitantes de las localidades del PRI, de los riesgos naturales identificados en el área de estudio, por medio de la aplicación del art 2.1.17 de la OGUC.*

CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Para la formulación de este Plan se ha definido el siguiente criterio de desarrollo sustentable:

La provincia de Limarí es una intercomuna que conforma un sistema integrado, basado en la articulación de los distintos subsistemas que en la actualidad forman unidades territoriales independientes entre sí, pero dependientes de la comuna de Ovalle como centro provincial, promoviendo y reforzando una vinculación entre ellos y aprovechando los potenciales que cada uno de estos representa. *Además, el PRI Limarí pondrá énfasis en el desarrollo productivo de la provincia, a través de una propuesta sostenible en el tiempo. Por una parte, resguardará el sistema productivo agrícola, y por otra, reconoce e identifica los centros poblados de la provincia que requieren incorporar suelo urbano, para satisfacer demandas básicas para su crecimiento y desarrollo.*	
Dimensión Social	*La propuesta del Plan buscará resguardar o proteger el patrimonio e identidad cultural de la población mediante el resguardo de los elementos patrimoniales y el resguardo del modo de vida en sus comunas y poblados.*

Dimensión Económica	*Se reconoce que el medio natural y el modo de vida tienen alto potencial para su aprovechamiento turístico, y por tanto el Plan contribuirá a su desarrollo por medio del ordenamiento de los usos de suelo y la mantención de la morfología tradicional.*
Dimensión Ambiental	*Se reconoce la presencia de elementos naturales de alto valor ambiental, por lo que el Plan propone la utilización de usos de suelo y otras normas urbanísticas que permiten disminuir al máximo la ocupación de dichas áreas y evitar modificaciones al paisaje.*

Fuente: Elaboración propia.

IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD QUE GENERARÍAN LAS OPCIONES DE DESARROLLO PLANTEADAS EN LA PRESENTACIÓN DEL PLAN

Al plantear los componentes de la imagen objetivo comunal y con posterioridad las decisiones que se tomen respecto de las opciones de desarrollo, se podrían generar las siguientes situaciones de riesgo socio-ambiental y/o económico-ambiental:

- *Cambios severos en el modo de vida y la identidad de sus habitantes por una inadecuada dictación de normas que impliquen cambios de intensidad en el uso del suelo.*
- *Amenazas a la integridad del paisaje natural y cultural de la provincia.*
- *Modificaciones no deseadas al medio natural dentro de los límites de extensión urbana propuestos.*

ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO CONVOCADOS

Los organismos del Estado que serán convocados a participar en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Plan Regulador Intercomunal de la provincia de Limarí serán, a modo preliminar, los siguientes:

- *Gobernación Provincial de Limarí, Región de Coquimbo*
- *SEREMI de Agricultura, Región de Coquimbo*
- *SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Coquimbo*
- *SEREMI de Desarrollo Social, Región de Coquimbo*
- *SEREMI de Energía, Región de Coquimbo*
- *SEREMI de Minería, Región de Coquimbo*
- *SEREMI de Economía, Región de Coquimbo*
- *SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Coquimbo*
- *SEREMI de Medio Ambiente, Región de Coquimbo*
- *SEREMI de Obras Públicas, Región de Coquimbo*
- *SEREMI de Salud, Región de Coquimbo*
- *SEREMI de Educación, Región de Coquimbo*
- *MOP Dirección General de Aguas (DGA), Región de Coquimbo*
- *MOP Dirección Regional de Obras Hidráulicas (DOH), Región de Coquimbo*
- *MOP Dirección Regional de Vialidad, Región de Coquimbo*
- *MOP Dirección Regional de Planeamiento (DIPLAN), Región de Coquimbo*
- *Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Región de Coquimbo*
- *Dirección Instituto Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo*
- *Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), Región de Coquimbo*
- *Corporación Nacional Forestal (CONAF), Región de Coquimbo*
- *Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)*
- *Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), Región de Coquimbo*
- *Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), Región de Coquimbo*
- *Consejo de Monumentos Nacionales, Región de Coquimbo*
- *Dirección Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Región de Coquimbo*
- *Oficina Regional de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), Región de Coquimbo*
- *Dirección Regional ONEMI Región de Coquimbo*
- *Consejo Regional de Coquimbo (CORE)*
- *División de Planificación y Desarrollo Regional, GORE Coquimbo*
- *Departamento de Desarrollo Urbano SEREMI MINVU, Región de Coquimbo*

IDENTIFICACIÓN DE ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO O REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD QUE SE ESTIMEN CLAVES PARA EL PROCEDIMIENTO DE EAE Y LA FORMA DE INCORPORARLOS AL MISMO

Los organismos no pertenecientes a la Administración del Estado que serán convocados a participar en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Plan Regulador Intercomunal de la provincia de Limarí serán, a modo preliminar, los siguientes:

- *Municipalidad de Ovalle*
- *Municipalidad de Monte Patria*
- *Municipalidad de Combarbalá*
- *Municipalidad de Punitaqui*
- *Municipalidad de Rio Hurtado*
- *Unión Comunal de Juntas de Vecinos de las Comunas de Ovalle, Monte Patria, Combarbala, Punitaqui y Rio Hurtado.*
- *Comunidades o asociaciones Indígenas, con los que se cuente datos de contacto.*

CRONOGRAMA ESTIMATIVO

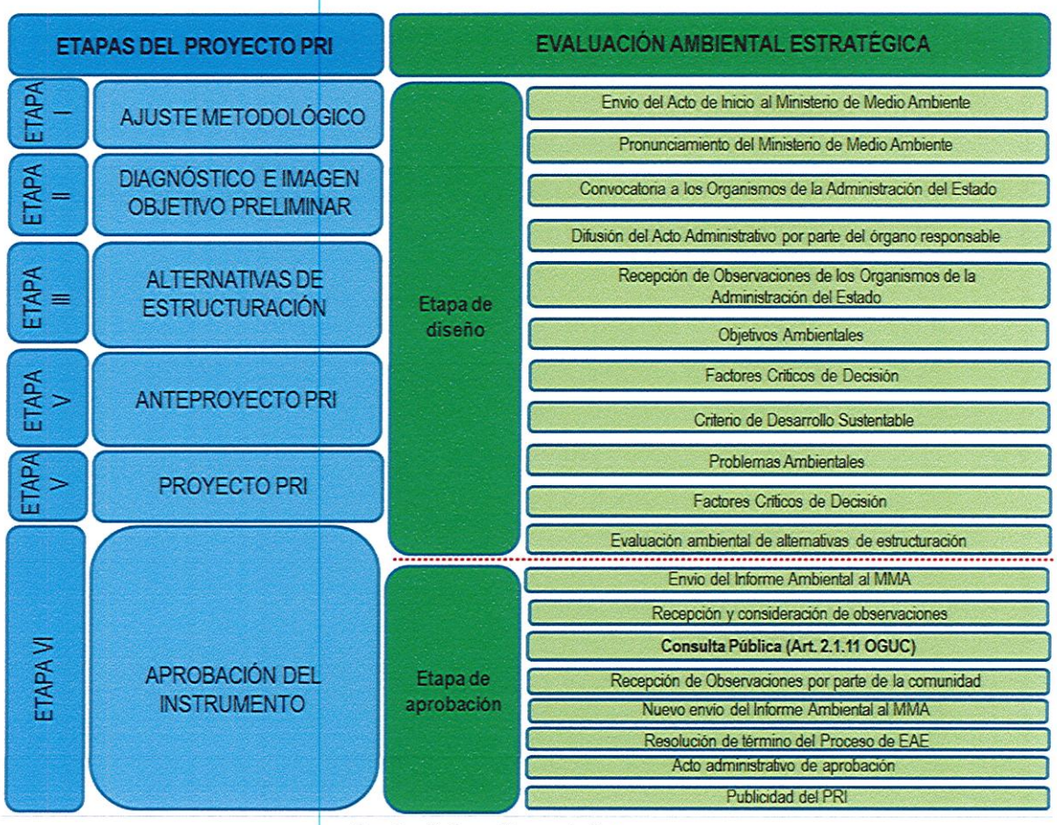

Fuente: Elaboración propia."

ANÓTESE, CUMUNÍQUESE y ARCHIVESE.

ERWIN MIRANDA VELOZ
INGENIERO CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO

FMC/JVK/MGS.-

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
- SEREMI MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE COQUIMBO
- DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
- CONSULTORA INFRACON S.A.
- UNIDAD DESARROLLO URBANO e INFRAESTRUCTURA (2)
- OFICINA DE PARTES

Dirección: Pasaje Santa Inés N°70
La Serena, Región de Coquimbo
Fono/Fax (51) 2699900-2699800